



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-5265581-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** el EX-2022-5265581-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se gestiona la declaración de Interés Educativo para la “46° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES” y para las actividades que se desarrollarán en el marco de la misma, organizadas por la Fundación EL LIBRO, que se llevará a cabo entre los días 28 de abril y 16 de mayo de 2022 en el Predio Ferial La Rural, Ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo, se solicita la justificación de inasistencias para uno o dos docentes por escuela, que participen de las actividades que se desarrollen en el mencionado evento;

Que en el marco de la FERIA se prevé la realización de las 29° Jornadas Internacionales de Educación, durante los días 29 y 30 de abril, destinado a educadores de todos los niveles que desean profundizar en los aspectos didácticos y pedagógicos de su actividad en el aula y a estudiantes de carreras relacionadas con la educación;

Que durante sus últimas ediciones, el enfoque temático se ha centrado en cuestiones como la didáctica, la transversalidad, las nuevas tecnologías, los aportes de las neurociencias a la enseñanza, las múltiples alfabetizaciones, la inclusión y la violencia en la escuela, entre otros temas relevantes;

Que, asimismo, se llevará a cabo el 20° Foro Internacional de Enseñanza de Ciencias y Tecnologías, durante los días 9 y 10 de mayo, con el fin de reflexionar acerca de la democratización y divulgación del conocimiento científico;

Que, por otro lado, se desarrollará el 25° Encuentro Internacional de Narración Oral “Cuenteros y cuentacuentos”, durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2022, dirigido a narradores profesionales, narradores aficionados, investigadores, escritores, editores, docentes y bibliotecarios;

Que durante el evento se desarrollarán talleres de capacitación, mesas de reflexión y espectáculos de narración oral con invitados nacionales e internacionales;

Que de igual modo, se tiene previsto la realización del 22º Congreso Internacional de Promoción de la Lectura y el Libro, durante los días 13 y 14 de mayo de 2022, la promoción de la lectura y el libro son asignaturas infaltables en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires; este Congreso brinda la posibilidad de que promotores y mediadores reflexionen y discutan sobre temas vigentes como la estimulación y estrategias de lectura en la escuela y en espacios no convencionales o el papel del libro tradicional y de los nuevos formatos y soportes;

Que con estas actividades se propicia la capacitación y la formación docente y la realización de campañas de promoción y planes de lectura;

Que por resolución RESFC-2018-4919-GDEBA-DGCYE se declararon de Interés Educativo las actividades organizadas en el marco de la 45º Feria Internacional de Buenos Aires, llevadas a cabo entre los meses de abril y mayo de 2019;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 30 de marzo de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Educativo la “46º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires” y las actividades que se desarrollarán en el marco de la misma, organizada por la Fundación EL LIBRO, a realizarse en el Predio Ferial La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 28 de abril y 16 de mayo de 2022.

**ARTICULO 2º.** Dar intervención a la Subsecretaría de Educación a los efectos de considerar, si correspondiere, la justificación de inasistencias en que incurran los docentes que participen de las actividades que se desarrollen en el marco de la Feria.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que lo otorgado por el artículo 1º no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Inspección General y a la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación. Cumplido, archivar.

